



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el
distrito de Carabaylo, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Acosta Gamero, Yessenia Beatriz (ORCID: 0000-0002-8750-3377)

ASESORA:

Dra. Muñoz Ccuro, Felipa Elvira (ORCID: 0000-0001-9572-1641)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Contractual
y Resolución de Conflictos.

LIMA - PERU

2021

Dedicatoria

Mi tesis la dedico a Dios, a mi Mamita Matilde Sandoval Barrera quien es mi Ángel y desde el cielo siempre me protegerá, a mi familia por su amor y comprensión.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme salud y vida y por darme sabiduría para afrontar las dificultades que la vida pone en mi camino.

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Carátula..... | 1 |
| Dedicatoria | 2 |
| Agradecimiento | 3 |
| Indice de contenido | 4 |
| Indice tablas | 5 |
| Resumen..... | 6 |
| Abstract | 7 |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 7 |
| II. MARCO TEÓRICO | 11 |
| III. METODOLOGÍA..... | 19 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación..... | 19 |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización. | 20 |
| 3.3. Escenario de estudio | 20 |
| 3.4. Participantes..... | 21 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 21 |
| 3.6. Procedimiento | 22 |
| 3.7. Rigor científico..... | 23 |
| 3.8. Método de análisis de datos | 24 |
| 3.9. Aspectos éticos | 24 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 25 |
| V. CONCLUSIONES..... | 35 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 36 |
| BIBLIOGRAFÍAS | 37 |
| ANEXOS | 40 |

ÍNDICE TABLAS

| | |
|---|----|
| <i>Tabla 1 Matriz de Categorización</i> | 20 |
| <i>Tabla 2 Participantes</i> | 21 |
| <i>Tabla 3 Validación de Instrumentos de Recolección de Datos</i> | 23 |

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito el matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020 mediante el cual busca que todos los notarios tengan las facilidades de asumir este tipo de acto voluntario y que los contrayentes pueden tener la libre elección de escoger donde realizar la formalización de su vínculo matrimonial. Asimismo tuvo como objetivo general determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial.

Por otro lado, la investigación metodológica presenta un enfoque cualitativo, tipo básico, diseño de teoría fundamentada y método descriptivo, interpretativo, hermenéutico e inductivo; asimismo, en cuanto a la técnica de recolección de datos, se usó la entrevista y el análisis de fuente documental, en donde los participantes fueron abogados especializados en Derecho Civil y Registral de la Notaria Roxanna Reyes Tello, por tanto se aplicó la guía de análisis documental donde se realizó el análisis del Proyecto de Ley N°0074/2016-CR.

Finalmente el matrimonio civil vía notarial nos proporciona la seguridad jurídica a los contrayentes que realizan sus trámites, ya que el notario es un funcionario investido de dar fe pública a los documentos que nos proporciona legalidad y validez a todos los actos que realice en su presencia, contando con herramientas tecnológicas.

Palabras Claves: *matrimonio, Seguridad Jurídica, notario*

ABSTRACT

The purpose of this research is civil marriage and legal security in the notarial headquarters in the district of Carabayllo, 2020, through which it seeks that all notaries have the facilities to assume this type of voluntary act and that the contracting parties can have the free choice to choose where to formalize your marriage bond. It also had the general objective of determining how the civil marriage would be guaranteed by legal security at the notarial headquarters.

On the other hand, the methodological research presents a qualitative approach, basic type, grounded theory design and descriptive, interpretive, hermeneutical and inductive method; Likewise, regarding the data collection technique, the interview and the analysis of the documentary source were used, where the participants were lawyers specialized in Civil and Registry Law of the Roxanna Reyes Tello Notary Public, therefore the analysis guide was applied documentary where the analysis of Bill No. 0074/2016-CR was carried out.

Finally, the civil marriage via notarial provides us with legal security to the contracting parties who carry out their procedures, since the notary is an official invested in giving public faith to the documents that provide us with legality and validity to all the acts carried out in their presence, counting on technological tools.

Keywords: marriage, Legal Security, Notary

I. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación se inició redactando la realidad problemática del fenómeno, esto es, a lo largo del mundo, el matrimonio es una base de formalización civil que contraen dos personas para unirse voluntariamente, mediante este acto público, las personas obtienen la seguridad jurídica frente a una entidad, el Estado otorga la seguridad y contempla los lineamientos que cada persona debe seguir como contrayentes, como nos indica en la Carta Magna de nuestra Constitución Política, en el artículo 4°, que la comunidad, el Estado protegen al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en una situación de abandono. Es por ello que, protegen al núcleo familiar y promueven el matrimonio.

En el Perú desde el año 1984 el Código Civil se estableció como facultad a las autoridades competentes para que realicen matrimonios civiles y otorguen los derechos y obligaciones iguales para el marido y la mujer, desterrando cualquier acto de discriminación que comenzó en los años pasados, es por ello que referente al artículo 234° del Código Civil señala que, El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un hombre y una mujer legalmente aptos para ella y esta formalizada conforme a las disposiciones del código, a fin de hacer vida común. Asimismo ambos tienen consideraciones, de un hogar con autoridad, derechos, deberes y responsabilidades iguales.

En el 2020 en el distrito de Carabayllo muchos esponsales quieren formalizar su libre voluntad de contraer matrimonio, en la actualidad la facultad que le otorga el Estado Peruano recae sobre las municipalidades del distrito donde radica, pero como sabemos en esta entidad se están llevando a cabo los matrimonios civiles en la cual somos conscientes que no solo realiza dicho acto sino también existen varias áreas como la fiscalización y recaudación para el distrito, toda vez que a raíz del aumento de población la carga administrativa de todas las áreas es muy fuerte, haciendo que los tramites de este tipo de acto matrimonial se hagan más lentos.

Está investigación se basó en la experiencia de la localidad, en el distrito de Carabayllo donde no se obtiene ninguna respuesta de otra autoridad para poder realizar un acto público como es el matrimonio civil, por tanto, resulta de imperiosa necesidad de investigar si los esponsales tendrían otras alternativas de contraer matrimonio y una de ellas sería en sede Notarial ya que en nuestra Ley Notarial N° 1049 en el artículo N° 2, nos define a los notarios como un profesional de derecho que son autorizados para dar fe pública de actos y contratos para tramitar documentos en determinadas leyes. Por otro lado, la presente investigación tiene como problema general, ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020?, A partir del problema general, formulamos el primer problema específico, ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad?, Asimismo tiene como segundo problema específico, ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada?.

El presente proyecto de investigación en la justificación se basa en la inquietud por comprender un aspecto particular de la realidad social. Asimismo, en cuanto a su justificación teórica sería importante como una alternativa de solución de ampliar las facultades del Notario como un proceso no contencioso previsto en las leyes de esta materia, dando al contribuyente el derecho de la libre elección. Asimismo, como justificación práctica nos permitirá contribuir más opciones para celebrar este acto matrimonial para así seguir fortaleciendo más familias en unión. Por tanto, la justificación metodológica de esta investigación se utilizará la técnica de recolección de datos por medio de entrevista personalizada al personal de la notaria y la municipalidad respecto al tema “El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial”, permitiendo demostrar un propósito, obteniendo un objetivo de estudio. Asimismo, en este proyecto de investigación de enfoque cualitativo se pretende transmitir la necesidad de establecer que el matrimonio civil se realice en vía Notarial, ya que esta entidad tiene competencia en materia de divorcio. Por tanto, con mayor razón puede realizar este acto matrimonial con eficacia, veracidad y legalidad.

De tal manera que, nuestro objetivo general de investigación se formuló a, determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial. Asimismo, como primer objetivo específico, determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad, del mismo modo, el segundo objetivo específico, determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada.

Finalmente, como supuesto general de investigación nos hace referencia que el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020, debido que el Notario Público es un profesional de derecho para poder realizar estos actos matrimoniales, porque es el encargado de dar fe pública y también puedan realizar los actos públicos como las municipalidades con la diferencia que en las sedes notariales cuentan con toda una red de tecnología al alcance del Notario Público, dando conocimiento que está habilitado y facultado por las ramas del derecho para poder ejercer las leyes. Asimismo, como primer supuesto específico, el matrimonio civil sería garantizado por el principio de legalidad. Por último, el segundo supuesto, el matrimonio civil sería garantizado por el principio de fe legitimada

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación de tesis tiene como finalidad de aportar argumentos de solución a nuestra problemática que han sido planteados como material de estudio. Asimismo, según Hernández (2014) nos indica, “lo que buscamos para investigar es obtener una idea más organizada, clara y precisa que se aplique al estudio o problema” (p. 4). De tal manera, hemos tomado en cuenta antecedentes nacionales e internacionales, las teorías y enfoques conceptuales donde están bordeados en nuestro tema de investigación.

Por lo tanto, como antecedentes nacionales citamos a Mendoza (2017) en su tesis titulada “Fundamentos Jurídicos que apoya a la Regulación de la Celebración nupcial”, plantea como objetivo general determinar los orígenes jurídicos que estén sustentados en la regulación de la celebración del matrimonio civil en las sedes notariales, en la metodología se utilizó el tipo de investigación descriptiva, además recogieron información de los instrumentos empleados por un cuestionario dirigido a notarios y abogados especializados en materia civil. Por tanto el autor concluyó que el Notario Público es un experto en derecho con alta calificación de fundamentos jurídicos que goza de fe pública dando a conocer la legalidad de los actos que realice.

Asimismo, Carrero y Gonzalez (2019) en su tesis titulada “El Matrimonio Civil en Sede Notarial”, tuvo como objetivo general analizar la incorporación de la celebración del acto matrimonial en sede notarial con relación a este proyecto como familia, matrimonio civil, requisitos y el derecho notarial. Por otro lado respecto a la metodología de investigación se utilizó el diseño causal-explicativo. Los autores concluyeron que el matrimonio civil en sede notarial sería más ágil y eficiente para las personas que van a realizar su celebración matrimonial.

Por tanto, Alarcon (2018) en su tesis titulada “Análisis de la Factibilidad de incorporación del matrimonio civil en sede notarial en la legislación peruana”,

plantea como objetivo general Precisar si es factible incorporar la realización del matrimonio civil en sede notarial en la legislación peruana, como metodología se utilizó la técnica de observación, además recogieron información de los instrumentos empleados por encuesta a servidores de la municipalidad. Es por ello que el autor concluyó la incorporación del matrimonio notarial sería más ágil que cumpliría con el derecho de familia.

Del mismo modo, Miranda (2018) en su tesis titulada “Relevancias jurídicas del acto matrimonial ante un notario público como alternativa de libre elección de los ciudadanos”, tiene como objetivo general establecer relevancias jurídicas en la celebración del matrimonio ante notarias. Para este trabajo de investigación el autor ha aplicado la metodología de diseño descriptivo, asimismo utilizó la técnica de recolección de datos donde le permitió rescatar y recopilar información de la Guía de Entrevista. De tal manera que el autor concluyó que el matrimonio en la actualidad solo se realiza vía municipal y su propósito es que los contribuyentes tengan el derecho de la libre elección, ampliando más entidades para realizar la celebración matrimonial.

De tal manera, en el ámbito internacional, tenemos a Mantilla (2018) en su tesis titulada “El matrimonio civil en sede notarial”, plantea como objetivo general, analizar la procedencia legal de la celebración nupcial en materia notarial en la legislación ecuatoriana, como metodología utilizó el tipo de investigación descriptivo, además se empleó la técnica de investigación de entrevistas y encuestas. En consecuencia, el autor concluyó que la familia es la parte esencial con vínculos jurídicos que dan origen al matrimonio en la cual cumple un papel fundamental para satisfacer las necesidades de los miembros, asimismo plantea la importancia de nuevas figuras jurídicas para el desarrollo de la celebración matrimonial en estos tiempos.

También, Martínez (2018) en su tesis titulada “El Matrimonio Civil Celebrado ante Notario Público en el Ecuador”, tiene como objetivo general, determinar

el efecto jurídico social de la celebración matrimonial civil, en este trabajo se detalla un enfoque cualitativo, por tanto el autor concluyó que se debe tener alternativas legales para facilitar la celebración de dichos actos teniendo instituciones jurídicas que deben ser reguladas para ejercer las voluntades de los contrayentes pretendiendo tener una autoridad de confianza que demuestre la solemnidad y legalidad al realizar un trámite.

Por tanto, Benavides (2020) en su tesis titulada “El matrimonio en Sede Notarial un análisis en el Derecho Comparado”, tiene como objetivo general, realizar un estudio jurídico, crítico del régimen legal que regula el matrimonio civil en el Ecuador como institución jurídica y del matrimonio en sede notarial, en este trabajo se desarrolla un enfoque cualitativo, por tanto el autor concluyó que la ley del notariado del Ecuador se ha integrado varias funciones como la disolución del vínculo matrimonial por mutuo consentimiento es por ello que los contribuyentes son libre de voluntad.

Asimismo, Lell (2017), en su artículo titulado “La equidad y la Seguridad Jurídica”, tiene como objetivo general, determinar el principio de derecho que brinda la legalidad y fe legitimada que tiene la seguridad jurídica, Es por ello que la seguridad jurídica es una obligación social, por consiguiente, el autor concluye que la seguridad jurídica en sede notarial es primordial para la celebración del acto matrimonial, dando confianza, certeza y protección a los contrayentes para la realización matrimonial.

Por otro lado, Hall (2015). En su Artículo nos menciona que, “el Notario es un funcionario público designado por el Estado para conferir autenticidad a las escrituras y asesorar a las personas que concurran sobre diferentes materias no contenciosos” (p. 8). Para tal efecto, en la presente investigación el Notario Público es la persona más capacitada para poder celebrar diferentes actos, materias que nos dan una mejor certeza y certidumbre en la realización de trámites para las personas.

Por último, Etchegaray (2015). En su revista nos indica que, “el notario no presenta una tarea fácil en aplicar el derecho en diferentes casos” (p. 189). Es decir el notarios conoce las leyes y está capacitado para poder realizar el matrimonio, por el cual nos ejerce la pública brindando protección a los contribuyentes ofreciéndole una eficacia favorable para los documentos que realice.

Como base teórica, es importante analizar nuestro proyecto de investigación, tenemos que, la Constitución del Perú (2020) en el artículo 4º declara que, “La comunidad, el Estado protege al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protege al núcleo familiar y promueve el matrimonio, son reconocidos estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”. Persistiendo que el matrimonio es la unión de dos individuos que formalizan ante la ley y que este lazo matrimonial está reconocido por la sociedad, es por ello, que en el matrimonio civil ambos cónyuges tienen iguales derechos y obligaciones, que el Estado promueve el matrimonio. En tal sentido de acuerdo a Lepin (2014) nos menciona “el Estado como derecho fundamental es donde nos da la protección familiar que nos inclinamos al fortalecimiento de los contrayentes a través de leyes [...] el Estado debe facilitar la protección en el matrimonio, de no ser así estaría en contra de los derechos de las personas, por esta razón que sería inmerecido” (p. 17). Asimismo, que Ferrer (2014) nos manifiesta que “en la Constitución reconoce al hombre y la mujer a contraer matrimonio de forma igualitaria para todos” (p. 18).

Por otro lado, en nuestro Código Civil en la sección primera, disposiciones generales, artículo 234º nos declara que “el matrimonio es una unión voluntaria entre un varón y una mujer legalmente actos para ella y formalizada con las disposiciones de este código. A fin de hacer vida en común”. Según Soto (2015) nos manifiesta que, “la sociedad legal entre el hombre y la mujer es la unión de vínculo solidario para continuar su especie, así poder sobrellevar la vida en común” (p. 122). Asimismo, Otiniano (2017) citado en Peralta (1996) nos hace referencia que el lazo entre el varón y la

mujer acordado de por vida a través de una serie de ritos y formalidades legales llevando a cabo una vida en común” (p. 43). Por tanto, Según Solano (2019) se refiere a, “que el matrimonio es el núcleo de toda familia y que debe ser promovido por el Estado [...] se funda mediante su libre voluntad de los contribuyentes con igual derechos” (p. 87). Es por ello que se reconoce como parte esencial de la sociedad que contempla la protección del Estado y reconoce el derecho de fundar una familia entre hombre y mujer para contraer matrimonio. Asimismo Mejia (2016) nos hace referencia “que la familia es un tema principal en el proyecto de vida de cada persona, el núcleo familiar está promovida por un derecho fundamental en función del Estado, ya que tanto hombre y mujer tiene los mismos derechos de igualdad” (p. 212). De tal manera, Mallqui (2015) se refiere a, “que la función notarial es de carácter público y es un colaborar del Estado que deberían delegar las mismas funciones sobre los actos que el notario celebra, testifica y declara para permitir agilizar su tramitación de los administrados (p. 14).

De acuerdo con el Código Civil, en el capítulo tercero, artículo 259° respecto a la formalización de la celebración del matrimonio nos declara que, “el matrimonio es realizado por el municipio, ante el alcalde y funcionarios, asimismo los esponsales tienen que tener dos testigos, donde se les preguntará a cada uno si persiste en su voluntad de celebrar el acto matrimonial y respondiendo los dos afirmativamente, se extenderá un acta de casados, que será firmada por el alcalde, los contrayentes y los dos testigos”. En la actualidad las formalidades para el matrimonio civil se otorga la facultad al municipio, como representante el alcalde. Según Placido (2014) nos manifiesta que, “la persona encargada para realizar el acto matrimonial en los registros civiles es el alcalde y sus funcionarios” (p. 127). De tal manera, que los contrayentes realizan esta celebración matrimonial de una manera libre y voluntaria, ya que ambos tendrían derechos y obligaciones.

Por lo tanto, esta libertad sería incompleta porque todos los contrayentes tendrían que tener la libre elección de elegir donde realizar su matrimonio,

tener más opciones para poder realizar este acto funcional y tener mayor seguridad jurídica posible, esta seguridad lo podría otorgar el Notario Público como lo dice Tala (2017) “el Notario es un profesional de orden público, que está autorizado por el Estado para dar fe y autenticidad, el notario cumple con la función de asesorar” (p. 108).

Piccon (2015) también nos describe que “la validez de un documento notarial es confiable ya que está dada por la fe pública, que está garantizada por el Estado a través de esto es avalado por el notario y sus instrumentos” (p. 335). El funcionario público notarial ejerce esta función mediante mecanismos tecnológicos que dan legalidad y la fe legitimada a los datos y esto mejora la seguridad de la información como es el sistema biométrico, Peralta (2015) nos hace referencia que, “estos mecanismos tecnológicos mejoran la fe de identificación con mayor claridad y autenticidad de la información de los individuos que recurren a realizar actos notariales y esto evita suplantaciones de identidad” (p.18). También Camargo (2020) nos explica que, en la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua en su artículo 6° indica que el Notario Público puede emplear los diferentes medios electrónicos para facilitar su ejercicio notarial y la transferencia de información hacia las diferentes dependencias gubernamentales interconectadas”(p. 15). Asimismo, Lucas y Albert (2019) nos manifiesta que, “el Derecho Notarial tiene como finalidad dar legalidad del fiel cumplimiento del Notario Público, favorece la confianza a los actos notariales celebrados por medio de una Escritura Pública y mantiene los registros protocolares en custodia” (p. 47). Por consiguiente, Carrera (2018) nos hace mención que “el Notario Público otorga la autenticidad a los documentos que celebra, ofrece una seguridad jurídica y honra la confianza de los contribuyentes” (p. 15). En este mismo sentido, Sarda (2018) nos indica que, “los registros protocolares son instrumentos que están elaborados por medio del Notario Público que es autorizado para dar fe y autenticidad a los actos celebrados” (p. 641). De tal manera, Barrón (2015) nos indica “que los instrumentos para el Notario Público son a solicitud de parte por mandato de ley, dentro de los límites de su competencia, su función es dar fe pública” (p. 252).

Es por ello que el funcionario público y el alcalde tienen las mismas facultades para realizar un divorcio, pero los dos no pueden realizar la celebración matrimonial, en nuestra actualidad el Notario Público tiene la libre potestad de realizar una unión de hecho, para que los contribuyentes obtengan casi el mismo beneficio que el matrimonio, sobre estos temas nos pueden ilustrar, según Martínez (2017) nos indica que, “el Código Civil del Ecuador en su Artículo 222° nos explica que, el concubinato es la conexión de dos personas solteras mayores de edad que constituyan un hogar de hecho y tengan los mismos derechos que los matrimonios constituidos, que otorga la misma sociedad de gananciales para los individuos que en el tiempo pueda ser formalizado como matrimonio” (p. 7). En nuestro ámbito cultural la sociedad se ha visto obligada a acudir a ciertos instrumentos legales como la unión de hecho ante Notario Público, esta posibilidad nos brinda como alternativa de elección, porque los requisitos en las municipalidades son muy enredosos y toman mucho más tiempo. Zuta (2018) nos refiere que, “el matrimonio y la unión de hecho tiene una finalidad en común, que es hacer vida marital entre un varón y una mujer, que tenga un domicilio conyugal o convivencial, con respecto al rompimiento de estas relaciones en estos dos casos respectivos en el matrimonio cuando hay una separación siguen siendo esposos hasta que se inicie una separación legal y en los rompimientos de las uniones convivenciales la separación física da por concluido esta unión” (p. 189).

Por otro lado, Mejía (2018) nos ilustra sobre el divorcio y nos declara que, “a partir de la Ley N° 29227, se le otorga competencia a los Notarios para que puedan conocer el procedimiento no contencioso y así poder desahogar la carga procesal en el Poder Judicial, con este acto notarial se da la libre elección de las personas para elegir el medio competente para realizar el divorcio” (p. 1). Habiendo conocido todas estas teorías se puede definir que el Notario Público, profesional de derecho está facultado para poder celebrar el acto nupcial ya que está relacionado con todos los procesos no contenciosos. Según Ortega (2017) en su artículo científico nombrado “el Notario, la Carta Magna y la buena fe pública se origina el principio de

legalidad y certeza en el sector privado la cual constituye una mayor ampliación de fe notarial apropiada para los actos que realice,” (p. 386). Al transcurrir el tiempo, la función notarial se perfeccionó para llevar la mejor seguridad jurídica posible, como nos menciona Di Castelnuovo (2016)”con referencia a las cualidades intelectuales, capacidad y entendimiento jurídico, los notarios siempre han garantizado la fe pública con sus discernimientos y transformación en el tiempo” (p. 153). Con estas teorías se ratifica que el acto nupcial o el matrimonio civil ante Notario Público tienen la seguridad jurídica necesaria para realizar la celebración matrimonial.

De acuerdo a los enfoques conceptuales de la investigación. Por un lado, el **matrimonio civil** según Padilla (2016) nos indica que es realizado por un funcionario público con respecto a la legislación civil (p. 43). Asimismo se entiende que es la conexión del varón y la mujer unidos ante las leyes, que está constituida por un acto jurídico con la finalidad de formar una familia y que está protegida por el Estado. Por otro lado, la **seguridad jurídica** en sede notarial se refiere a la certidumbre que tiene los notarios, es decir para que las personas estén protegidas por las leyes, en la cual nos brinda la confianza, el control de legalidad y la voluntad de los solicitantes. Asimismo, según Díaz (2016) nos hace referencia que el **Notario Público** es una persona calificada de derecho para dar fe de cualquier acto que realicen las personas dando la autenticidad a los trámites que realice (p. 5). Del mismo modo, el **Derecho a la libre elección** está basado en elegir el servicio más factible para el contribuyente. También, **la voluntad** es una capacidad humana para decidir con libertad sobre los temas que se van a realizar. De tal manera que, el **Principio de Legalidad** es el fiel cumplimiento de las disposiciones estipuladas por la ley vigente en ejercicio de un poder público. Finalmente, el **Principio de Fe legitimada** son los actos que cumple una norma jurídica de validez y eficacia que nos requiere la presencia del funcionario público para que los documentos sean genuinos y originales.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación tiene como enfoque cualitativo, cabe precisar que este enfoque estudia la realidad del problema en razón a las características sociales y jurídicas para determinar la aplicación del matrimonio en sede Notarial, asimismo dar las facilidades de acceso a este derecho, de tal manera que los principales beneficiarios serían los contribuyentes. Por tanto Bedregal (2017) nos señala “que la investigación cualitativa salvaguarda la voluntariedad de participación y la confiabilidad del trato cuidadoso de la información de una investigación”.

Respecto al tipo de investigación del presente estudio se optó por el Básico, toda vez, que la investigación respecto al tema, “El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020 “, así como, los conocimientos adquiridos que nos permitirá comprender y formular nuevas teorías de carácter científicos orientada a la recopilación de datos a través de entrevistas de expertos investigadores, para llegar a la problemática (Bedregal, 2017) que justifican la seguridad jurídica en sede notarial. Asimismo, esta investigación básica permite encontrar un conocimiento sólido en buscar una solución al problema planteado, la investigación básica busca alcanzar un carácter científico tratando de desarrollar una teoría netamente práctica y pura. Es por ello que Sanca (2011) nos manifiesta “que esta investigación comienza de un tema científico, creando y ampliando nuevos temas” (p. 622).

Por otro lado, respecto al diseño de investigación, previamente citamos a San Martín (2014) nos señala “en su teoría fundamentada de una investigación metodológica que posibilita una relación ordenada de datos, estrategias de acción e interacción entre categorías” (p. 111). Por tanto nos hace referencia al tema de investigación como diseño de la teoría fundamentada, donde nos permitirá plantear teorías relacionadas a la

recopilación de información para ir construyendo una base de conocimientos para dar la solución al caso expuesto, que consistirá en descubrir, explicar con nuevos aportes obteniendo profundizar nuestras categorías y subcategorías que componen nuestro tema de investigación.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Con relación a las categorías y subcategorías de este proyecto de investigación detallaremos a continuación:

Tabla 1

Categorías, sub categorías

| Categorías | Subcategorías |
|--|-----------------------------|
| Categoría 1: Matrimonio Civil | Voluntad |
| | Derecho a la libre elección |
| Categoría 2: Seguridad Jurídica | Principio de Legalidad |
| | Principio de Fe legitimada |

Fuente: elaboración Propia (2020)

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio del presente proyecto de investigación, se caracteriza por ser el lugar donde se encontró el problema de investigación, el mismo que ha sido la Notaria Roxanna Reyes Tello ubicada en la Provincia de Lima, distrito de Carabayllo, ya que las personas que acuden a la Notaria podrían acceder a realizar el acto matrimonial a la libre elección del

contribuyente.

De igual forma, se lleva a cabo la recolección de información con los abogados especializados en Derecho Registral y Derecho Civil en Lima, en el presente proyecto de investigación se estudió, además se conceptualizó la información recogida en el instrumento de la guía de entrevista, entre otros. Asimismo, la entrevista está dirigida a personas expertas en los temas planteados, que tiene que ver con las categorías de matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial.

3.4. Participantes

Los participantes que intervienen en el presente trabajo de investigación son abogados especialistas en Derecho Civil, Derecho Notarial y Registral.

Tabla 2

Participantes

| N° | Sujetos | Cargo | Entidad donde labora | Año de profesión |
|-----------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 01 | Roxanna Luz Reyes Tello | Notaria de Lima - Carabayllo | Notaria Roxanna Reyes | 25 años |
| 02 | Osmar Portella Mendoza | Abogado-Asesor Legal | Notaria Roxanna Reyes Tello | 4 años |
| 03 | Gian Franco Villalta Dávila | Abogado-Asesor Legal | Notaria Roxanna Reyes Tello | 5 años |
| 04 | Gaby Nicolasa Julca Arteaga | Abogada-Asesora Legal | Notaria Roxanna Reyes | 4 años |
| 05 | Ángela Fabiola De la cruz Trujillo | Abogada-Asesora Legal | Notaria Roxanna Reyes Tello | 2 años |
| 06 | Gladys Soledad Merma Yopez | Abogada-Asesora Legal | Notaria Roxanna Reyes Tello | 10 años |

Fuente: elaboración Propia (2020)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el presente estudio de investigación, tenemos como técnica de

recolección de datos a la Entrevista, según Hernández (2014) nos hace referencia que, “la entrevista se basa en intercambiar información entre el entrevistador y entrevistado, de tal manera, es como una herramienta para recolectar datos” (p. 403). Asimismo, como instrumento de recolección de datos de la presente técnica es la guía de entrevista, que contiene preguntas estructuradas sugeridas de una manera profunda y clara, que sean accesibles a los objetivos de nuestro proyecto de investigación y que están dirigidos a nuestros expertos con alta experiencia profesional de derecho civil que abordan temas en materias notariales y civiles de nuestra legislación peruana.

Por otra parte, también se realizó la técnica de recolección de datos, como el Análisis Documental que es una manera de investigación técnica, asimismo busca describir los documentos de forma unificada por la cual refleja su objetivo original. De la misma forma, se utilizó como instrumento de recolección de datos la técnica en referencia a la Guía de Análisis Documental, se permitió conseguir información de diferentes documentos como artículos científicos, proyectos, Códigos Civiles, Código Notarial. De tal manera, que tenga relación al estudio de investigación, esto es, el matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial.

3.6. Procedimiento

El procedimiento está basado a temas de metodología de investigación científica, se puede inferir que es un plan de investigación que tiene por finalidad al problema planteado, de tal manera que, el presente estudio responde al enfoque cualitativo con diseño en la teoría fundamentada, asimismo al recojo de los datos, se coordinó con la Notaria Roxanna Reyes Tello para poder tener acceso a la información de los procesos y actos que realizan para posteriormente analizarlas en atención a los objetivos en el estudio de investigación, asimismo, de ser necesaria se solicitó el permiso para la aplicación de la Guía de Entrevista de los expertos como abogados, asesores que abordan en la práctica en procesos en sede notarial respecto al tema de investigación de matrimonio civil.

3.7. Rigor científico

Respeto al rigor científico según Hernández (2014) nos hace referencia que “en la investigación cualitativa procuramos hacer un trabajo de calidad con respecto al rigor del estudio de la metodología científica, asimismo los especialistas expertos en la materia formulan criterios de confiabilidad y validez” (p. 453). Por tanto el rigor científico responde a la calidad que se otorga al estudio de investigación, cabe señalar que se solicitó a tres expertos en investigación científica para la validación de los instrumentos de recolección de datos, con el resultado conforme se demuestra en la tabla 3. Asimismo con la finalidad de garantizar una validez, credibilidad y eficacia para el presente estudio se ha seleccionado expertos especializados en materia civil y notarial, con experiencia respecto a procesos notariales, los mismos que se encuentran señalados en la tabla 2.

Tabla 3

Validación de Instrumentos de Recolección de Datos

| VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA | | | |
|--------------------------------------|---|------------|-----------|
| VALIDADOR | CARGO | PORCENTAJE | CONDICIÓN |
| Esaú Vargas Huamán | Docente de la Universidad Cesar Vallejo | 97% | Aceptable |
| Luca Aceto | Docente de la Universidad Cesar Vallejo | 95% | Aceptable |
| Wenzel Miranda Eliseo Segundo | Docente de la Universidad Cesar Vallejo | 95% | Aceptable |

Fuente: elaboración Propia (2020)

3.8. Método de análisis de datos

En los métodos de análisis de datos respecto a Hernández (2014) quien nos manifiesta que el enfoque cualitativo se basa en métodos de recolección de datos obteniendo los puntos de vista de los expertos (p.8), es por ello, que la investigación se realizó en base a métodos descriptivo, interpretativo, hermenéutico e inductivo, debido a que es sustentado mediante artículos científicos, derecho comparado y tesis en temas de matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial.

Respecto al método descriptivo nos permite describir la información de los instrumentos de recolección de información recabada en el estudio de investigación, asimismo se aplicó este método manifestando todo lo relacionado al matrimonio civil en sede notarial iniciando desde la problemática, marco teórico, categorización y la formulación de supuestos para finalmente lograr una investigación de excelente calidad.

Del mismo modo, el método interpretativo es empleado para lograr analizar y desarrollar los antecedentes, como también los comentarios citados en el marco teórico y todas las informaciones requeridas para obtener un entendimiento en cuanto se refiere a nuestro estudio de investigación.

Además, se aplicó el método hermenéutico, por el cual nos permitirá analizar la interpretación clara de textos, siendo así que se estudió las normas del Código Civil y la Carta Magna con respecto a nuestro tema de investigación. Finalmente, el método inductivo, se utilizó en la recolección de datos, asimismo este método fue empleado en la elaboración de los supuestos, para determinar las categorías de los resultados de todo el proceso de investigación.

3.9. Aspectos éticos

En este estudio de investigación se ha desarrollado mediante el principio de legalidad debido a que su contenido es propio de la autora, asimismo se respeta la confiabilidad de los resultados obtenidos, por tanto se mantiene el

derecho de la autora, respetando la elaboración de citas aplicando las fuentes bibliográficas según las normas internacionales del APA, igualmente se respeta el método científico siendo una investigación de enfoque cualitativo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto a los resultados obtenidos en la aplicación de las técnicas e instrumentos de esta presente investigación, fueron recopilados por entrevistas provenientes de los objetivos generales y específicos a expertos especializados en Derecho Registral.

Por tanto, se analizó y describió la información de las entrevistas realizadas:

Entrevista dirigida a abogados especialistas en función notarial, para el objetivo general que es “Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial”. A la primera pregunta, ***¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial?*** Los resultados obtenidos son: **Reyes; R.** manifiesta; el notario garantiza la seguridad jurídica en sede notarial mediante el uso de mecanismos electrónicos que permiten realizar consultas en línea de la identidad de los contrayentes, cuenta con personal con conocimiento en las distintas ramas del derecho como civil. **Villalta; G.** sostiene; que el notario cuenta con experiencia y competencia en la realización de unión de hecho y divorcio, por tanto no es ajeno a la celebración de este tipo de actos, cuenta con un sistema de identificación que brinda seguridad y confianza. **Portella; O.** manifiesta; que en la medida que el notario garantice una expectativa razonable que el trámite que está garantizando es plenamente seguro, este lo realiza con los medios tecnológicos, la experiencia y capacitación que conlleva a dar certeza. **Julca; G.** sostiene; que sería garantizado por los medios tecnológicos que cuenta el notario que identifica a las partes y los medios de verificación biométricos con apoyo de diversas instituciones públicas. **De la cruz; A.** sostiene: el notario da presunción legal de veracidad porque realiza una función pública por delegación del Estado, asegurando la verdad de los

hechos brindando confianza al momento de identificar a las partes con los medios y tecnología idónea y segura. **Merma; G.** manifiesta; que el matrimonio civil se encuentra garantizado al ser realizado conforme a lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

Según los resultados obtenidos en la primera pregunta sobre si el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial; 6 de los entrevistados afirman que si están de acuerdo ya que el notario garantiza la seguridad jurídica en sede notarial.

A la segunda pregunta, *¿considera usted que se debería ampliar las facultades del notario público para que se promueva el matrimonio civil?* Los resultados obtenidos son: **Reyes; R.** manifiesta: si, toda vez que el notario no es ajeno a la realización de actos de unión voluntaria en asuntos no contencioso, como es la declaración de unión de hecho previstos en la Ley 24560, así como también realiza en sus funciones divorcios, es decir el notario está capacitado. **Villalta; G.** sostiene; si, porque significa un gran avance en el sistema legal que pretende descongestionar la valiosa labor que cumple las diferentes municipalidades de nuestro país. **Portella; O.** manifiesta; si, el notario es un profesional que ejerce una función pública capaz de celebrar matrimonios civiles con procesos menos engorrosos o burocráticos, con el fin de promover esta institución. **Julca; G.** sostiene; si, por que da la oportunidad a las partes de decidir donde realizar dicho acto y contribuye a promover el matrimonio en merito a lo establecido en la constitución. . **De la cruz; A.** sostiene: si, porque el notario es un conocedor del derecho, asegura los derechos de los contrayentes, promoviendo la debida aplicación del derecho mediante el empleo de las formas de la ley del notariado. **Merma; G.** manifiesta; si, puesto que efectuamos separación convencional y divorcio también podemos realizar matrimonio civil.

Según los resultados obtenidos en la segunda pregunta sobre si se deberían ampliar las facultades del notario para que se promueva el matrimonio civil; 6 de los entrevistados afirman que si están de acuerdo ya que son personas capacitadas que conocen el sistema legal para la realización de este tipo de acto.

A la tercera pregunta, ***¿Cómo la seguridad jurídica en sede notarial sería garantizado para los contrayentes en la celebración matrimonial?*** Los resultados obtenidos son: **Reyes; R.** manifiesta: que mediante el control biométrico se podrá identificar plenamente a los contrayentes, el notario indicara los efectos legales que producirá dicho acto jurídico custodiando el instrumento y cursando los traslados “partes” respectivos. **Villalta; G.** sostiene; porque cuenta con la experiencia y conocimiento para dar fe de los actos que ante él se celebran, cuenta con las herramientas y la tecnología adecuada para dar seguridad. **Portella; O.** manifiesta; que con la protección de la persona sus bienes y sus derechos utilizando mecanismos tecnológicos, profesionales capacitados y con la experiencia de brindar un servicio de calidad. **Julca; G.** sostiene; lo garantiza porque el notario tiene un sistema de verificación de identidad, el notario hace cumplir la legalidad al ser un profesional de derecho. **De la cruz; A.** sostiene: el notario dará una seguridad en sentido amplio, porque asegura la legalidad, custodia los documentos los que previamente verifica sobre su originalidad y por ultimo identificara con el sistema de RENIEC a los comparecientes. **Merma; G.** manifiesta; que al actuar dentro del marco jurídico previsto en concordancia con la Ley del Notariado.

Según los resultados obtenidos en la tercera pregunta sobre si la seguridad jurídica en sede notarial sería garantizado para los contrayentes en la celebración matrimonial; 6 de los entrevistados afirman que si sería garantizado ya que existen mecanismos tecnológicos que garantice la eficacia y la seguridad que se le puede brindar a los contrayentes en la realización del acto matrimonial.

Para el objetivo específico 1: Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad.

A la cuarta pregunta, ***¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad?*** Los resultados obtenidos son: **Reyes; R.** manifiesta: el notarios garantiza el matrimonio civil mediante lo señalado en el D.L.1049 y la Ley 26662 de asuntos no contenciosos, de esta manera establece procedimientos y forma que el

derechos sustantivo declara. **Villalta; G.** sostiene; que le notarios ha sido elegido por la sociedad a través del estado para ser testigo por excelencia para dar fe los actos que ante él se celebran, es decir que el notario garantiza que se respete y se dé cumplimiento a los procedimientos del matrimonio. **Portella; O.** manifiesta; que le notario dará prevalencia a la ley es decir que el notario garantice la primacía de la ley y que esto se cumpla íntegramente basándose en el D.L.1049 y la ley de asuntos no contenciosos 26662. **Julca; G.** sostiene; el notario garantiza el principio de legalidad en mérito al D.L.1049, donde da cumplimiento al procedimiento para materializar la voluntad en la escritura pública. **De la cruz; A.** sostiene: el derecho notarial va a dar forma a los preceptos establecidos en el código civil que dan validez al acto jurídico, esto mediante los procedimientos de la ley del notariado. **Merma; G.** manifiesta; que al realizarse conforme a la ley y su jurisdicción.

Según los resultados obtenidos en la cuarta pregunta sobre si el matrimonio civil seria garantizado sobre la base del principio de legalidad; 6 de los entrevistados afirman que si están de acuerdo ya que el notario garantiza que se respete el cumplimiento de todos los procedimientos para la realización de acto matrimonial.

A la quinta pregunta, ***¿considera usted que el notario público seria la persona idónea para realizar el matrimonio civil?*** Los resultados obtenidos son: **Reyes; R.** manifiesta: si, el notario es un profesional de derecho que brinda fe pública al igual que cualquier otro funcionario del estado y que esta investido de autoridad para conferir autenticidad porque conoce la materia. **Villalta; G.** sostiene; si, sin duda el notario cuenta con el conocimiento suficiente para celebrarlo, ya que la ley del notariado y la ley de asuntos no contenciosos le dan la competencia para celebrar actos similares. **Portella; O.** manifiesta; que definitivamente, el notario esta investido de legalidad y cumple una función pública por encargo del estado. **Julca; G.** sostiene; si, el notario es un profesional de derecho de dar fe a los actos que se realicen en su presencia en razón de ello el notario está altamente capacitado. **De la cruz; A.** sostiene: si, porque el notario conoce los tramites en asuntos no contenciosos, lo que le permite reforzar en la

formalización de este acto jurídico dando la libertad a las personas que puedan elegir donde crean conveniente elevar a cabo la celebración del matrimonio civil. **Merma; G.** manifiesta; si, ya que el notario es abogado y conoce el ordenamiento jurídico correspondiente.

Según los resultados obtenidos en la quinta pregunta sobre si el notario público sería la persona idónea para realizar el matrimonio civil; 6 de los entrevistados afirman estar de acuerdo que sería una persona capacitada conocedor de leyes que cuentan con las facilidades necesarias para que los contrayentes obtengan su trámite de una manera eficaz y rápida.

A la sexta pregunta, *¿Cómo valoraría el principio de legalidad del notario público frente al acto matrimonial?* Los resultados obtenidos son: **Reyes; R.** manifiesta: el derecho notarial al ser una rama del derecho adjetivo regula los procedimientos y las actividades que el notario debe cumplir plenamente para formalizar la voluntad de los contrayentes respetando cabalmente el principio de legalidad. **Villalta; G.** sostiene; el principio de legalidad ceñido al ámbito notarial está dirigido a dar cumplimiento lo que establece la ley del notariado suscrito al art 16 en cuanto a sus funciones, el notario para la celebración del matrimonio aplicar las formas y plazos establecidos por ley. **Portella; O.** manifiesta; el notario no podría dar fe sino se encaminara a convalidar y determinar el acto jurídico más por su seguridad y legalidad en este sentido la legalidad está garantizado para que los contrayentes estén confiados de los tramites que realizan. **Julca; G.** sostiene; el notario controla la legalidad al ser abogado y ser elegido a merito, tiene una gran responsabilidad de dar cumplimiento de lo establecido en la ley a diferencia de otros funcionarios. **De la cruz; A.** sostiene: el notario tiene la obligación de controlar y dar cumplimiento a la legalidad, su intervención garantizara la celebración del matrimonio, por la que será apropiado que se modifique el código civil para que notario cuente con las facultades. **Merma; G.** manifiesta; que la actuación del notario está enmarcado dentro de la legislación en concordancia con la voluntad de los contrayentes.

Según los resultados obtenidos en la sexta pregunta sobre si valoraría el principio de legalidad del notario público frente al acto matrimonial; 6 de los

entrevistados sostienen que la legalidad que se da a los contribuyentes estén más rápidas y confiadas en realizar el trámite.

Para el objetivo específico 2: Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada.

A la séptima pregunta; **¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitima?** Los resultados obtenidos son: **Reyes; R.** manifiesta: el notario está encargado por delegación del estado de una función pública tiene la potestad de asegurar la verdad de hechos y actos jurídicos con el beneficio legal de ser tenidos por auténticos es decir se reputa cierto. **Villalta; G.** sostiene; el notario garantiza la fe legitima para la celebración del matrimonio civil identificando y verificando que tanto los contrayentes como los documentos son ciertos y genuinos dando la certeza que el matrimonio es veraz. **Portella; O.** manifiesta; de la manera que el notario dará autenticidad p certeza legal que los actos que se celebran son válidos y se reputan ciertos y verdades utilizando los mecanismos tecnológicos así como la debida diligencia notarial. **Julca; G.** sostiene; si el notario no podrá intervenir en actos en los que existe duda respecto de su legalidad respecto a la identificación y por tanto no podrá dar por cierto ningún acto, su intervención garantiza el principio de legitima. **De la cruz; A.** sostiene: el matrimonio al ser un acto público reconocido por ley y este a su vez fijada por el código civil, para convertirse en un acto cierto, este será formalizado y materializado por el derecho notarial, constituyendo el matrimonio en una celebración autentica y legitima. **Merma; G.** manifiesta; teniendo en cuenta que el matrimonio civil esta normado y el notario da fe de los datos y hechos que aprecia.

Según los resultados obtenidos en la séptima pregunta sobre si el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitima; 6 de los entrevistados sostienen que si garantiza el principio de fe legitima toda vez que el notario realiza una función pública por delegación de estado.

A la octava pregunta; **¿considera usted aplicable el derecho a la libre elección de los contrayentes frente al matrimonio civil?** Los resultados

obtenidos son: **Reyes; R.** manifiesta: si, toda vez que los contrayentes se informan y pueden tener conocimiento de quien está mejor capacitado para ejercer dicho acto. **Villalta; G.** sostiene; si, porque ofrece a los usuarios la libertad de elegir entre la vía más idónea que puede ser notarial y el municipal, serán las personas quienes decidan. **Portella; O.** manifiesta; si, porque confiere a los contrayentes la facultad de decidir donde podrían formalizar esta institución tan importante para la sociedad que es el matrimonio. **Julca; G.** sostiene; si el Estado debe garantizar y promover el matrimonio y descongestionar la labor de las municipalidades y dejar a la libre elección de los contribuyentes. **De la cruz; A.** sostiene: si, porque el estado de esta manera daría la oportunidad a la sociedad tener opciones y no ver el matrimonio como un acto complicado y tedioso, sino que se puede realizar como cualquier otro tramite fácil y sencillo pero importante para la sociedad que garantiza el notario. **Merma; G.** manifiesta; es un derecho irresponsable del consumidor, efectuar su matrimonio ante los entes competentes.

Según los resultados obtenidos en la octava pregunta sobre el derecho a la libre elección de los contrayentes frente al matrimonio civil; 6 de los entrevistados sostiene que los contrayentes tiene la libre elección de poder escoger donde realizar el acto matrimonial y que sea una vía más rápida por su seguridad de ellos.

A la novena pregunta; *¿Cómo valoraría el principio de fe legitimada del notario público frente al acto matrimonial?* Los resultados obtenidos son: **Reyes; R.** manifiesta: el notario brinda presunción legal de veracidad y advierte sobre los efectos legales que produce el matrimonio, esto es, el notario coadyuvara a la materialización intrínseca del matrimonio y brindara confianza, certidumbre frente al engaño. **Villalta; G.** sostiene; que el notario afirma que el acto matrimonial es real y autentica y que va a producir todo sus efectos ante la ley. **Portella; O.** manifiesta; el notario al cumplir una función pública garantiza plenamente certeza frente a los demás, el estado le garantiza que el notario actuará conforme a las leyes establecidas en la materia para la celebración del matrimonio. **Julca; G.** sostiene; el notario garantiza la eficacia de los actos celebrados ante él, el ejerce una función

pública brinda presunción legal de veracidad respecto a otros funcionarios en este sentido el notario dará certeza y confianza respecto a los actos. **De la cruz; A.** sostiene: porque el Estado da la potestad al notario para asegurar la veracidad de los actos jurídicos con el beneficio legal para afirmar como cierto y considerarlo autentico. **Merma; G.** manifiesta; en ejercicio de la facultad de dar fe de los actos y del conocimiento legal, conoce y aplica el derecho, en este caso realizando el acto matrimonial.

Según los resultados obtenidos en la novena pregunta sobre el principio de fe legitimada del notario público frente al acto matrimonial 6 de los entrevistados sostienen que al realizar este tipo de acto frente al notario les daría la confianza y la veracidad a los contrayentes de realizar un matrimonio verídico y una vía más rápida.

Análisis documental: “Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial”. En el Proyecto de Ley 0074/2016-CR se propone modificar diversos artículos del Decreto Legislativo 295, Código Civil y de la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, facultando a los notarios a celebrar matrimonio civil.

Pretende otorgar facultades al notario para la celebración del matrimonio civil, planteando modificar los distintos artículos del Código Civil, asimismo permite ampliar las formas y variedad en la legislación vigente sobre el matrimonio, dándole a los contrayentes la ventaja de contar con diversas formas de matrimonio, de su elección según mejor les convenga (Municipal o Notarial),

La presente ley busca promover el matrimonio civil, y que las personas tengan la libre elección de decidir donde puedan realizar este acto digno de la sociedad que es el matrimonio.

Se busca modificar los artículos de código civil e incorporar procedimientos en la Ley 26662- ley de asuntos no contenciosos para el notario.

Esta ley dará seguridad Jurídica a cada uno de los comparecientes ya que estará en manos de un profesional que conoce la materia y no es ajeno a este

tipo de actos, y esto beneficiara a todos los ciudadanos del distrito de Carabayllo.

En conclusión podemos concluir que el notario está capacitado con los conocimientos suficientes y investido de una función pública para poder realizar la celebración del matrimonio, no solo porque conoce de la materia si no porque cuenta con todos los equipos y la tecnología necesaria para brindar una seguridad plena a cada uno de los comparecientes.

Continuamente, se desarrollará la discusión de la presente investigación, habiendo realizado un minucioso estudio sobre el matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020. De este modo Canales (2016) nos manifiesta que el matrimonio no es un contrato, prima con la voluntad de los contrayentes, porque estos están determinados por ley. Asimismo con relación al objetivo general que es determinar de qué manera el matrimonio civil seria garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial, según los resultados obtenidos de los 6 entrevistados afirma que, si el matrimonio civil es garantizado por la seguridad jurídica, toda vez que la seguridad jurídica en sede notarial según López (2011) nos hace mención que genera confianza y eficacia en la sociedad por la fe otorga a los actos que realiza a efectos jurídicos de la conducta humana.

Apoyando la postura de los entrevistados, se logra determinar que con los mecanismos electrónicos en las notarías nos brindan una mayor seguridad en consecuencia que no existe la falsedad de los documentos evitando suplantaciones de identidades y beneficia al notario ya que satisface más cantidad de usuarios al obtener un mejor servicio con menor tiempo para realizar los trámites y sean de una manera más segura e idónea para los contrayentes. Asimismo el sistema notarial SID SUNARP se adapta al avance tecnológico para el envío de partes notariales electrónicos de todos los actos que se realiza en las notarías donde no se logra la manipulación y alteración de los documentos logrando una seguridad jurídica vía notarial.

Por tanto, con relación al objetivo específico 1: Determinar de qué manera el matrimonio civil seria garantizado sobre la base del principio de legalidad. Según los resultados obtenidos de los 6 entrevistados afirman que, si el

matrimonio civil es garantizado sobre el principio de legalidad, toda vez que el notario prevalece la ley garantizando la legalidad de los documentos los cuales interviene y reglamentos para conferir la fe pública.

Apoiando la postura de los entrevistados, que el notario es elegido por el Estado ya que es un profesional de derecho capacitado para ejercer leyes habilitado para dar fe a los actos que realice y garantiza el matrimonio civil en base al D.L. 1049 y la Ley 26662 de asuntos no contenciosos, toda vez que los usuarios tiene la posibilidad de realizar sus actos ante cualquier institución.

De tal manera, con relación al objetivo específico 2: Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada. Según los resultados obtenidos de los 6 entrevistados afirman que, si el matrimonio civil es garantizado sobre el principio de fe legítima, toda vez que el notario verifica y monitorea a los contrayentes para que los documentos sean genuinos y originales.

V. CONCLUSIONES

1. Que el matrimonio civil en sede notarial si garantiza la seguridad jurídica, porque el notario está dotado de presunción legal de veracidad, asegura la verdad de los hechos, cuenta con abogados y personal capacitado en la materia que contribuirá a dar confianza, custodia los documentos a los que previamente verifica sobre su originalidad, que sea auténticos y genuinos, aplicando la debida diligencia; y por ultimo lo garantiza mediante el uso de mecanismos electrónicos que permiten realizar consultas en línea con el sistema Biométrico, RENIEC, Migraciones y las diferentes instituciones que trabajan en conjunto con la notaria, de esta forma se podrá identificar a los comparecientes evitando de esta manera el fraude o el engaño, dando una seguridad jurídica plena legitima e idónea.
2. El matrimonio civil en sede notarial si es garantizado sobre la base del principio de legalidad, porque el derecho Notarial va a dar forma a los preceptos y conceptos dogmáticos suscritos en el código civil que dan validez al acto jurídico, ello, mediante formalización legal a través de los procedimientos prescritos en la ley del notariado el decreto legislativo 1049 y la ley 26662 de asuntos no contenciosos, de esta manera el notario al ser un profesional de derecho y al cumplir una función pública por delegación del estado controla y es garante de legalidad.
3. El Matrimonio civil en sede notarial si es garantizado la base del principio de fe legitima, porque el notario cumple una función pública encargado, por delegación del estado establecido en el artículo 4 del reglamento del decreto legislativo N° 1049, lo que le faculta dar fe a los actos que frente a él se celebran, a los que confiere autenticidad, es decir que da presunción de legalidad, dando por cierto que el matrimonio es un acto con todas las formalidades de ley y se reputan ciertas.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al estado en aras del artículo 4 de la constitución que busca promover el matrimonio, a través de iniciativas legislativas para brindar las facultades al notario para que los ciudadanos que busquen hacer vida en pareja mireen en el notario una confiable que brinde una seguridad jurídica plena.
2. Para llegar al objetivo de garantizar sobre la base del principio de legalidad se recomienda la modificación del artículo 248°, 250°, 258°, 259° y 260° del decreto Legislativo N° 295, Código Civil, la modificación de la ley 26662 ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos y el decreto legislativo 1049, con la finalidad de que el notario pueda ser una opción para celebrar el matrimonio civil.
3. Se recomienda al estado contar con el notario para que pueda celebrar los matrimonios a nivel nacional e incentivar ese acto legal y simbólico que representa la familia, así también se recomendaría a la ciudadanía en general ver en el notario una figura idónea para ejercer esta función.

BIBLIOGRAFÍAS

- Alarcon, B. (2018). Analisis de la Factibilidad de Incorporacion del Matrimonio civil en sede notarial en la legislacion peruana.
- Barrón, G. (2015). Tecnologia y Seguridad Juridica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notario. *Revista del Instituto de Ciencias Juridicas de Puebla, Mexico. ISSN: 1870-2147*, 249-273.
- Bedregal, P. (2017). La investigacion cualitativa: un aporte para mejorar los servicios de salud. *Revista médica de chile*, 377.
- Camargo, J. (2020). El consentimiento por medios probatorios electronicos en el codigo civil y el uso de los medios electrónicos y la tecnología en el ámbito notarial. *Revista especializada en investigacion jurídica. ISSN: 24488739.*, 8-17.
- Canales, C. (2016). Matrimonio: invalidez, separacion y divorcio. *Gaceta Juridica*.
- Carrera, C. (2018). Notary Public and Ict: Regulation. Legal Certainty and Challenges. *Revista de Derecho Notarial y Registral.*, 12-21.
- Carrero, J. y. (2016). Matrimonio Civil en Sede Notarial. Peru.
- Chavarri, D. (2017). Delimitacion Y Justificacion DE Pproblemas de Investigacion en Ciencias Sociales. *Revista de ciencias sociales*, 186.
- Cordova, M. (2020). El matrimonio en sede notarial un analisis en el derecho comparativo.
- Di Castelnuovo, F. (2016). La tridimensionalidad del fenómeno notarial, ensayo de una concepción integral. *Revista del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba*, 31-204.
- Diaz, A. (2016). El proceso de formacion permanente del Notario. *revista científica ecociencia*, 5.
- Etchegaray, N. (2015). Sobrevuelo notarial del Codigo Civil y Comercial. *Revista del Notariado*, 189.
- Ferrer, O. (2014). La eficacia civil del matrimonio canónico y de las decisiones eclesiásticas en el derecho español. . *Revista Ius et Praxis - año 14 - n° 2:373406*, Recuperado en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-001220080002.
- Hall, E. (2015). The Common Law and civil Law notary in the European Union. 1-

27.

- Hernández., R. (2014). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill Education.: (6° ed.).
- Lell, H. (2017). Equity and legal certainty. Balance as a challenge to judicial ethics. 45.
- Lepin, C. (2014). Los nuevos principios de derecho de familia. Recuperado en <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722014000200001>. Versión On-line ISSN 0718-8072.
- Lopez, J. (2011). La consagración del principio de seguridad jurídica como consecuencia de la revolución francesa de 1789. *Revista Protegomenos-Derechos y Valores*.
- Lucas, S. y. (2019). Los principios notariales como aporte a la justicia preventiva y a la seguridad jurídica. Artículo de investigación ISSN: 2550.
- Mallqui, M. (2015). Consideraciones sobre la importancia del derecho notarial en el Perú. *IUS. Revista de Investigación Jurídica.*, Obtenido de <http://www.usat.edu.pe/files/revista/ius/2015-I/paper08.pdf>.
- Mantilla, K. (2018). El matrimonio civil en sede notarial. Quito-Ecuador.
- Martinez, A. (2018). Seguridad jurídica notarial y su relación con la modernización del derecho registral en la oficina registral. Huacho-Perú.
- Martinez, Y. (2017). El concubinato: concepción social y jurídica como alternativa válida al matrimonio y su inclusión como unión de derecho en Ecuador. *Revista multidisciplinaria de investigación ISSN 25506862*.
- Mejía, R. (2016). Hacia una nueva visión de la función notarial: el notario como garante del proyecto de vida de la persona. Lima colegio de notarios.
- Mejía, R. (2018). Competencia Notarial en la separación convencional y divorcio ulterior. . *Artículo Publicado en la Revista Gaceta Notarial Año 7 N° 26*.
- Mendoza, L. (2017). Fundamentos jurídicos que sustentan la regulación de la celebración del matrimonio civil, en sede notarial. (Tesis de posgrado, Universidad Privada Antenor Orrego). (Acceso el 22 de abril de 2019).
- Miranda, J. (2018). Relevancias jurídicas de la celebración del matrimonio ante notario público como alternativa de libre elección de los contrayentes. Lima-Peru.
- Ortega, A. (2017). El notario, la constitución y la fe pública. . *Revista de la facultad*

- de derecho de México* , 67-397.
- Padilla, A. (2016). El matrimonio civil ante notario. LIMA.
- Peralta, J. (1996). El derecho de familia en el código civil. Lima. Perú: IDEMSA.
- Peralta, J. (2015). Nueve años de biometría en el Perú: la fe de la identificación en la encrucijada. . *IUS Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*,, 276-301.
- Piccon, A. (2015). Fe Pública y valor probatorio del instrumento público notarial. *Revista Notarial, colegio de escribanos de la provincia de Córdoba*.
- Placido, A. (2014). El modelo de matrimonio constitucionalmente garantizado por el principio de promoción: el matrimonio igualitario y la nulidad del matrimonio por inobservancia de la forma prescrita para casarse. *Revista Derecho*.
- San Martín, C. (2014). Teoría Fundamentada y Atlas: recursos metodológicos para la investigación educativa. . *REDIE. Revista electrónica de educación educativa*. , 104-122.
- Sanca, T. (2011). Tipos de investigación científica. *Revista de actualización clínica*. http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?pid=S2304-37682011000900011&script=sci_arttext, 621-624.
- Sarda, E. (2018). The Public Instrument in the conservation of the Cultural Patrimony. SSN, 647.
- Solano, V. (2019). El concepto de Matrimonio y la opinión consultiva . *Revista de derecho*. <https://doi.org/10.32719/26312484.2019.32.5>.
- Soto, I. (2015). Matrimonio y divorcio en sede notarial. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Recuperado de: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/60305>.129-150.
- Tala, G. (2017). La incorporación del matrimonio civil celebrado ante notario público modificando el código civil peruano. . Tacna-Peru.
- Zuta, E. (2018). La unión de hecho en el Perú, los derechos de sus integrantes y desafíos pendientes . *Revista IUS ET Veritas, n56, julio 2018 ISSN 1995-2929*.

ANEXOS

| Anexo N° 1: Matriz de categorización. TÍTULO: El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabaylo, 2020. | | | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|---|---|
| PROBLEMA GENERAL: | OBJETIVO GENERAL: | SUPUESTO GENERAL: | CATEGORÍA 01: | SUBCATEGORÍA 01: | METODOLOGÍA |
| ¿De qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabaylo, 2020? | Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial. | el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabaylo, 2020, debido que el Notario Público es un profesional de derecho para poder realizar estos actos matrimoniales, porque es el encargado de dar fe pública y también puedan realizar los actos públicos como las municipalidades con la diferencia que en las sedes notariales cuentan con toda una red de tecnología al alcance del Notario Público, dando conocimiento que está habilitado y facultado por las ramas del derecho para poder ejercer las leyes. | Matrimonio Civil | - voluntad SUBCATEGORÍA 02: - Derecho a la libre elección | ENFOQUE Cualitativo TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Teoría fundamentada |
| PROBLEMA ESPECÍFICO 01: | OBJETIVO ESPECÍFICO 01: | SUPUESTO ESPECÍFICO 01: | CATEGORÍA 02: | SUBCATEGORÍA 01: | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS |
| ¿De qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad? | 1.- Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad. OBJETIVO ESPECÍFICO 02: 2.- Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada. | El matrimonio civil sería garantizado por el principio de legalidad. | Seguridad Jurídica en Sede Notarial | - Principio de legalidad SUBCATEGORÍA 02: - Principio de Fe legitimada | Técnicas: - Entrevistas - Análisis documental Instrumentos: - Guía de entrevista - Guía de análisis documental |
| PROBLEMA ESPECÍFICO 02: | | SUPUESTO ESPECÍFICO 02: | | | |
| ¿De qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada? | | el matrimonio civil sería garantizado por el principio de fe legitimada | | | |

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Fecha:.....

Objetivo General

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial?

.....
.....
.....
.....

2.- En su opinión, ¿considera usted que se debería ampliar las facultades del Notario Público para que se promueva el matrimonio civil?

.....
.....
.....
.....

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la seguridad jurídica en sede notarial sería garantizado para los contrayentes en la celebración matrimonial?

.....

.....

.....

.....

Objetivo Específico 1

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad.

4.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad?

.....

.....

.....

.....

5.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted que el Notario Público sería la persona idónea para realizar el matrimonio civil?

.....

.....

.....

.....

6.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de legalidad del Notario Público frente al acto matrimonial?

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada.

7.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada?

.....

.....

.....

.....

8.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted aplicable el derecho a la libre elección de los contrayentes frente al matrimonio civil?

.....

.....

.....

.....

9.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de fe legitimada del Notario Público frente al acto matrimonial?

.....

.....

.....

.....

Anexo N° 3: Validación de Instrumento.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esaú
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Proyecto de Investigación. Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores de Instrumento: Acosta Gamero, Yessenia Beatriz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | X | | |
| 4. ORGANIZACION | Existe una organizacion logica. | | | | | | | | | | | | | X |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | X | | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorias. | | | | | | | | | | | X | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | X | | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos juridicos | | | | | | | | | | | | | X |
| 9. METODOLOGIA | La estrategia responde una metodologia y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | X |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | X | | |

| | |
|--|----|
| - El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación | SI |
| - El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación | -- |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

97 %

Lima, 30 de octubre del 2020.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 31042328 Telf.: 969415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres ACETO LUCA
- 1.2. Cargo e institución donde labora UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Acosta Gamero, Yessenia Beatriz

II. ASPECTOS DE VALIDACION

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. ORGANIZACION | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | X | |
| 9. METODOLOGIA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | X | |


III. OPINION DE APLICABILIDAD

| | |
|--|---|
| - El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación | X |
| - El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación | |

IV. PROMEDIO DE VALORACION :

95%

Lima 3/11 del 2019.


ACETO LUCA

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 48974953 Telf 910190409

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I.- DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO

1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV.

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Acosta Gamero, Yessenia Beatriz

II. ASPECTOS DE VALIDACION

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | X |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. ORGANIZACION | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | X |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | X |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | | X |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | X |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | | X |
| 9. METODOLOGIA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | X |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | | X |


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

| | |
|--|----|
| - El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación | SI |
| - El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación | |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, ... Noviembre del 2019.





GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabaylo, 2020.

Entrevistado/a: *Roxanna Luz Reyes Tello*
Cargo/profesión/grado académico: *Abogada - Notaria de Lima*
Institución: *Notaria Roxanna Luz Reyes Tello*
Fecha: *09 de Abril del 2021*

Objetivo General

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial?

El notario garantiza la seguridad jurídica en sede notarial mediante el uso de mecanismos electrónicos que permiten realizar consultas en línea de la identidad de los contrayentes, cuenta con personal con conocimiento en los distintos ramos del derecho como civil.

2.- En su opinión, ¿considera usted que se debería ampliar las facultades del Notario Público para que se promueva el matrimonio civil?

Si, toda vez que el notario no es ajeno a la realización de actos de unión voluntario en asuntos no contenciosos, como es la declaración de unión de hecho previstas en la ley 24560, así como también realiza en sus funciones divorcios, es decir el notario esta capacitado.

Dr. ROXANNA LUZ REYES TELLO
Notario de Lima



3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la seguridad jurídica en sede notarial sería garantizado para los contrayentes en la celebración matrimonial?

Mediante el control biométrico se podrá identificar plenamente a los contrayentes, el notario indicará los efectos legales que producirá dicho acto jurídico, custodiando el instrumento y cursando los trámites "partes" respectivos.

Objetivo Específico 1

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad.

4.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad?

El notario garantiza el matrimonio civil mediante lo señalado en el D.L. 1049 y la ley 26662 de asuntos no contenciosos, de esta manera establece procedimientos y forma que el derecho sustantivo declara.

5.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted que el Notario Público sería la persona idónea para realizar el matrimonio civil?

Si, el notario es un profesional de derecho que brinda fe pública al igual que cualquier otro funcionario del estado y que está investido de autoridad para conferir autenticidad porque conoce la materia.

6.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de legalidad del Notario Público frente al acto matrimonial?

El derecho notarial al ser una rama del derecho adjetiva, regula los procedimientos y las actividades que el notario debe cumplir plácidamente para formalizar la voluntad de los contrayentes, respetando espaldamente el principio de legalidad.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada.

7.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada?

El notario está encargado por delegación del estado de una función pública, tiene la potestad de asegurar la veracidad de hechos y actos jurídicos con el beneficio legal de ser tenidos por auténticos, es decir se reputa ciertos.

8.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted aplicable el derecho a la libre elección de los contrayentes frente al matrimonio civil?

Si, toda vez que los contrayentes se expresaron y pueden tener conocimiento de quien está y mejor capacitado para ejercer dicho acto.

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimu Ocho 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

9.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de fe legitimada del Notario Público frente al acto matrimonial?

El notario brinda presunción legal de veracidad y advierte sobre los efectos legales que produce el matrimonio, esto es, el notario coadyuvara a la materialización intrínseca del matrimonio y brinda confianza y certidumbre frente al organismo


Dra. ROXANNA LUZ REYES YELLO
Notario de Lima





DNI: 46 40 75 41



NOTARIA REYES TELLO
 Av. Isabel Chimu Ocho 582 2do. Piso
 cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
 Telf. 543 - 3894



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020.

Entrevistado/a: Gian Franco Villalta Davilla

Cargo/profesión/grado académico: Abogado - Asesor Legal

Institución: Notaria Roxanna Luz Reyes Tello

Fecha: 20 de Abril de 2021

Objetivo General

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial

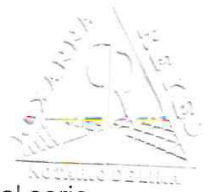
1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial?

El notario cuenta con experiencia y competencia en la realización de Unión de hecho y Divorcio, por tanto no es ajeno a la celebración de este tipo de actos, cuenta con un sistema de identificación que brinda seguridad y confianza.

2.- En su opinión, ¿considera usted que se debería ampliar las facultades del Notario Público para que se promueva el matrimonio civil?

Si, porque significa un gran avance en el sistema legal que pretende descongestionar la valiosa labor que cumple las diferentes municipalidades de nuestro país.





3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la seguridad jurídica en sede notarial sería garantizado para los contrayentes en la celebración matrimonial?

Porque cuenta con la experiencia y conocimiento para dar fe de los actos que ante él se celebran, cuenta con los recursos humanos y la tecnología adecuada para dar seguridad.

Objetivo Específico 1

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad.

4.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad?

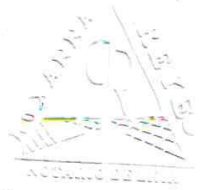
El notario a sido elegido por la sociedad a través del estado para ser testigo por excelencia para dar fe de los actos que ante él se celebran, es decir que el notario garantiza que se respeta y se da cumplimiento a los procedimientos del matrimonio.

5.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted que el Notario Público sería la persona idónea para realizar el matrimonio civil?

Si, sin duda el notario cuenta con el conocimiento suficiente para celebrarlo, ya que la ley del notariado y la ley de asuntos notariales le dan la competencia para celebrar actos similares.

NOTARIA REYES TELLO

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimpu Ocho 582 2do. Piso
Cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894



6.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de legalidad del Notario Público frente al acto matrimonial?

El principio de legalidad, referido al ámbito Notarial, está dirigido a dar cumplimiento lo que establece la ley del notariado suscrita al art 16 en cuanto a sus funciones, el notario para la celebración del matrimonio aplicará las formas y plazos establecidos por ley.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada.

7.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada?

El notario garantiza la fe legítima para la celebración del matrimonio civil identificando y verificando que tanto los contrayentes como los documentos son ciertos y genuinos dando fe de que el matrimonio es veraz.

8.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted aplicable el derecho a la libre elección de los contrayentes frente al matrimonio civil?

Si, porque ofrece a los usuarios la libertad de elegir entre la vía más idónea que puede ser el notarial y el municipal, y serán las personas quienes decidan.


GIAN F. VILALTA DAVILA
C.A.L. 7859
ABOGADO

NOTARIA REYES TELLO

Av. Isabel Chimpú Oclo 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

9.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de fe legitimada del Notario Público frente al acto matrimonial?

Que el notario afirma que el Acto matrimonial es real y autentica y que va a producir todo sus efectos ante la ley.

ONI: 46407541

GIAN F. VILLALTA DAVILA
C.A.L. 78592
ABOGADO



NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimu Ocllo 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020.

Entrevistado/a: Osmae Emerson Portella Mendoza

Cargo/profesión/grado académico: Abogado - Asesor legal

Institución: Notaría Roxanna Luz Reyes Tello

Fecha: 15-04-2021

Objetivo General

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial?

En la medida que el notario garantice una expectativa
razonable que el trámite que está realizando es plenamente
seguro, este lo realiza con los medios tecnológicos, la
experiencia y capacitación que conllevan a dar certeza

2.- En su opinión, ¿considera usted que se debería ampliar las facultades del Notario Público para que se promueva el matrimonio civil?

Si, el notario es un profesional que ejerce una
función pública capaz de celebrar matrimonios civiles
con procesos menos engorrosos o burocráticos, con el
fin de promover esta institución.

Osmae Emerson Portella Mendoza
ABOGADO
CAL. 76425

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimu Ocho 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la seguridad jurídica en sede notarial sería garantizado para los contrayentes en la celebración matrimonial?

con la protección de la persona, sus bienes y sus derechos, utilizando mecanismos tecnológicos, profesionales capacitados y con la experiencia de brindar un servicio de calidad.

Objetivo Específico 1

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad.

4.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad?

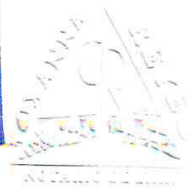
El notario dará Prevalencia a la ley es decir que el notario garantiza la primacía de la ley y que esto se cumple integralmente basándose en el D.L 1049 y la ley de asuntos no contenciosos 26662.

5.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted que el Notario Público sería la persona idónea para realizar el matrimonio civil?

Definitivamente, el notario está envestido de legalidad y cumple una función pública por encargo del estado.

Osmar Emerson Portella Mendoza
ABOGADO
CAL. 76425

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimu Ocho 592 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543-3894



6.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de legalidad del Notario Público frente al acto matrimonial?

El notario no podría dar fe sino se encaminara a convalidar y determinar el acto jurídico mas por su seguridad y legalidad, en este sentido la legalidad esta garantizada para que los contrayentes estén conprivados de los tramites que realizan.

Objetivo específico 2
Determinar de qué manera el matrimonio civil seria garantizado sobre la base del principio de fe legitimada.

Emerson Portella Mendoza
ABOGADO
CAL. 76425

7.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil seria garantizado sobre la base del principio de fe legitimada?

De la manera que el notario dara autenticidad o certeza legal que los actos que se celebran son validos y se reputan ciertos y verdaderos utilizando los mecanismos tecnologicos asi como lo debido diligencia notarial.

8.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted aplicable el derecho a la libre elección de los contrayentes frente al matrimonio civil?

Si, porque confiere a los contrayentes la facultad de decidir donde podrian formalizar esta institucion tan importante para la sociedad que es el matrimonio.

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimu Oclo 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

9.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de fe legitimada del Notario Público frente al acto matrimonial?

El notario al cumplir una función pública garantiza plenamente certezas frente a los demás, el estado te garantiza que el notario actuará conforme a las leyes establecidas en la materia para la celebración del matrimonio.

Osmar Emerson Portella Mendoza

ABOGADO
CAL. 76425



DNI: 46407541

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimu Oclo 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020.

Entrevistado/a: GAVI NICOLASA JULCA ARTEAGA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA - ABOGADA LEGAL

Institución: NOTARIA ROSAMONIA LUZ REYES TELLO

Fecha:.....

Objetivo General

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial?

SERÍA GARANTIZADO POR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS
QUE CUBREN EL ANTIPODO QUE IDENTIFICA A LAS PARTES
Y LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICOS CON APOYO
DE DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

2.- En su opinión, ¿considera usted que se debería ampliar las facultades del Notario Público para que se promueva el matrimonio civil?

SI, POR QUE DA LA OPORTUNIDAD A LAS PARTES DE
DECIDIR QUÉ REALIZAR NULO ACTO Y CONTRIBUYE
A PROMOVER EL MATRIMONIO EN MEJORES CON
CONDICIONES EN LA CONSTITUCIÓN:

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimpu Oclo 582 2do. Piso
Cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la seguridad jurídica en sede notarial sería garantizado para los contrayentes en la celebración matrimonial?

LO GARANTIZA POR QUE EL NOTARIO TIENE UN SISTEMA
DE VERIFICACION DE IDENTIDAD. EL NOTARIO HACE
CUANDO LA LEGALIDAD AL SER UN PROFESIONAL DEL DERECHO.

Objetivo Específico 1

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad.

4.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad?

EL NOTARIO GARANTIZA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD POR
MERITO AL DL 1644, DONDE DA CUMPLIMIENTO AL
PROBLEMAS PARA MATERIALIZAR LA VOLUNTAD EN LA
PRÁCTICA JURÍDICA.

5.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted que el Notario Público sería la persona idónea para realizar el matrimonio civil?

SI, EL NOTARIO ES UN PROFESIONAL DEL DERECHO
ENCARGADO DE DAR FE A LOS ACTOS QUE SE REALIZAN
EN SU OFICINA EN RAZON DE LO QUE EL NOTARIO
ES ALTAMENTE CAPACITADO.


GAVI NICOLASA JULCA ARTEAGA
ABOGADA
Reg. CAL. 82286

NOTARIA

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimpu Oclo 582 2do. Piso
Cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

6.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de legalidad del Notario Público frente al acto matrimonial?

El notario cuando se realiza el acto de casamiento y se
pliega a un acto tiene una gran responsabilidad de
su cumplimiento de lo establecido en la ley a diferencia
de otros funcionarios.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada.

7.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada?

Si el notario no puede intervenir en actos en los que
existe duda respecto de su legalidad debido a la
incertidumbre y en tanto al Poder Judicial no cuenta
ningún acto su intervención garantiza el principio
de legitimidad.

8.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted aplicable el derecho a la libre elección de los contrayentes frente al matrimonio civil?

Si el Estado debe garantizar y promover el matrimonio
y reconocer la ley de los Municipales y dejar
a la libre elección de los contrayentes.


GAVI NICULASA JUICA ARTEAGA
ABOGADA

REYES TELLO

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimu Ocllo 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

9.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de fe legitimada del Notario Público frente al acto matrimonial?

EL NOTARIO GARANTIZA LA VERACIDAD DE LOS ACTOS
CONSIGNADOS ANTE EL, EL EJERCER UNA FUNCIÓN
BIEN DADA POR LA LEY LEGAL DE VERACIDAD
RESPECTO A OTROS FUNCIONARIOS EN ESTE SENTIDO
EL NOTARIO DADA CERCERÍA Y COMPLEANZA RESPECTO A LOS ACTOS


DNI: 46407541


GAVI NICOLASA JULCA ARTEAGA
ABOGADA
Reg. CAL. 82286



NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimu Oclo 582 2do. Piso
Cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020.

Entrevistado/a: ANGELA FABIOLA DE LA CRUZ TRUJILLO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA - ASESOR LEGAL

Institución: NOTARIA ROXANNA REYES TELLO

Fecha: 04-05-2021

Angela De la Cruz
ANGELA FABIOLA DE LA CRUZ TRUJILLO
ABOGADA
REG. CAL. 82739

Objetivo General
Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial?

EL NOTARIO DA PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD PORQUE REALIZA UNA FUNCIÓN PÚBLICA POR DELEGACIÓN DEL ESTADO, ASEGURANDO LA VERDAD DE LOS HECHOS, BRINDANDO CONFIANZA AL MOMENTO DE IDENTIFICAR A LAS PARTES CON LOS MEDIOS Y TECNOLOGÍA IDONEA Y SEGURA.

2.- En su opinión, ¿considera usted que se debería ampliar las facultades del Notario Público para que se promueva el matrimonio civil?

SÍ, PORQUE EL NOTARIO ES UN CANALADOR DEL DERECHO, ASEGURA LOS DERECHOS DE LOS CONTRAYENTES, PROMOVRIENDO LA DEBIDA APPLICACIÓN DEL DERECHO MEDIANTE EL EMPLEO DE LAS FORMAS DE LA LEY DEL NOTARIADO.

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimu Oclo 582 2do. Piso
Cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la seguridad jurídica en sede notarial sería garantizado para los contrayentes en la celebración matrimonial?

EL NOTARIO DARA UNA SEGURIDAD EN SENTIDO AMPLIO, PORQUE
ASEGURA LA LEGALIDAD, CUSTODIA LOS DOCUMENTOS A LOS QUE
PREVIAMENTE VERIFICA SOBRE SU AUTENTICIDAD Y POR ULTIMA
IDENTIFICARA CON EL SISTEMA DE RENIEC A LOS COMPARECIENTES.

Angela Fabiola de la Cruz
ANGELA FABIOLA DE LA CRUZ TRUJILLO
ABOGADA
REG. CAL. 82739

Objetivo Específico 1
Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad.

4.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad?

EL DERECHO NOTARIAL VA A DAR FORMA A LOS PRECEPTOS
ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CIVIL QUE DAN VALIDEZ AL
ACTO JURIDICO, ESTO MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS
DE LA LEY DEL NOTARIADO.

5.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted que el Notario Público sería la persona idónea para realizar el matrimonio civil?

SI PORQUE EL NOTARIO CONOCE LOS TRAMITES EN ASUNTOS NO
CONTENCIOSOS, LO QUE LE PERMITE REFORZAR EN LA FORMALIZACION
DE ESTE ACTO JURIDICO, DANDO LA LIBERTAD A LAS PERSONAS
QUE PUEDON ELEGIR DONDE CREAN CONVENIENTE LLEVAR
A CABO LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL

NOTARIA REYES TELLO

Av. Isabel Chimpu Ocllo 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

6.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de legalidad del Notario Público frente al acto matrimonial?

EL NOTARIO TIENE LA OBLIGACION DE CONTRALAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGALIDAD, SU INTERVENCION GARANTIZARA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO, POR LO QUE SERIA APROPIADO QUE SE MODIFIQUE EL CODIGO CIVIL PARA QUE EL NOTARIO CUENTE CON LAS FACULTADES.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada.

7.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada?

EL MATRIMONIO AL SER UN ACTO PUBLICO RECONOCIDO POR LEY Y ESTE A SU VEZ FIJADO POR EL CODIGO CIVIL, PARA CONVERTIRSE EN UN ACTO CIERTO, ESTE SERA FORMALIZADO Y MATERIALIZADO POR EL DERECHA NOTARIAL, CONSTITUYENDO EL MATRIMONIO EN UNA CELEBRACION AUTENTICA Y LEGITIMA.

8.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted aplicable el derecho a la libre elección de los contrayentes frente al matrimonio civil?

SI, PORQUE EL ESTADO DE ESTA MANERA DARIA LA OPORTUNIDAD A LA SOCIEDAD TENER OPCIONES Y NO VER EL MATRIMONIO COMO UN ACTO COMPLICADO Y TEDIOSO, SINO QUE SE PUEDE REALIZAR COMO CUALQUIER OTRO TRAMITE FACIL Y SENCILLO PERO IMPORTANTE PARA LA SOCIEDAD QUE GARANTIZA EL NOTARIO.

ANGELA FABIOLA DE LA CRUZ TRUJILLO

ABOGADA
REG. CAL. 82739

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimpú Ocllo 582 2do. Piso
Cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

9.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de fe legitimada del Notario Público frente al acto matrimonial?

PORQUE EL ESTADO DA LA POTESTAD AL NOTARIO PARA ASEGURAR LA VERACIDAD DE LOS ACTOS JURIDICOS CON EL BENEFICIO LEGAL PARA AFIRMAR COMO CIERTO Y CONSIDERARLO AUTENTICO.



ANGELA FABIOLA DE LA CRUZ TRUJILLO
ABOGADA
REG.CAL. 82739



DNI: 46407544



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabaylo, 2020.

Entrevistado/a: Gladys Soledad Merma Yopez

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Notaria Roxanna Luz Reyes Tello

Fecha: 14 05 2021

GLADYS SOLEDAD MERMA YEPEZ
ABOGADA
REG. CAL. 34237

Objetivo General
Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial?

El matrimonio civil se encuentra garantizado al ser realizado conforme a lo establecido por el Ordenamiento Jurídico vigente

2.- En su opinión, ¿considera usted que se debería ampliar las facultades del Notario Público para que se promueva el matrimonio civil?

Si, Puesto que efectuamos separación convencional y divorcio también podemos realizar matrimonio civil.

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimpú Ocllo 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo la seguridad jurídica en sede notarial sería garantizado para los contrayentes en la celebración matrimonial?

Al actuar dentro del marco jurídico previsto en concordancia con la ley del Notariado

GLADYS SOLEDAD MÉRMA YEPEZ
ABOGADA
REG. CAL. 34237

Objetivo Específico 1

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad.

4.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de legalidad?

Al realizarse conforme a ley y a su jurisdicción.

5.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted que el Notario Público sería la persona idónea para realizar el matrimonio civil?

Si, ya que el notario es abogado y conoce el ordenamiento jurídico correspondiente

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimpú Ocho 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

6.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de legalidad del Notario Público frente al acto matrimonial?

la actuación del notario está enmarcada dentro de la legislación en concordancia con la voluntad de los contrayentes.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada.

7.- En su opinión: ¿de qué manera el matrimonio civil sería garantizado sobre la base del principio de fe legitimada?

Teniendo en cuenta que el matrimonio civil está reconocido y el notario da fe de los actos y hechos que se realicen.

8.- De acuerdo a su experiencia: ¿considera usted aplicable el derecho a la libre elección de los contrayentes frente al matrimonio civil?

Es un derecho irrenunciable del consumidor, efectuar su matrimonio ante los entes competentes.

GLADYS
GLADYS SOLEDAD MERMA YEPEZ
ABOGADA
REG. CAL. 34237

NOTARIA REYES TELLO
Av. Isabel Chimu Ocho 582 2do. Piso
cruce con Cdra. 5 Av. Universitaria - Lima 6
Telf. 543 - 3894

9.- En su opinión, ¿cómo valoraría el principio de fe legitimada del Notario Público frente al acto matrimonial?

En ejercicio de la facultad de dar fe a los actos y del conocimiento legal, conoce y aplica el derecho, en el este caso respaldando el acto matrimonial.


DNI : 46407541


GLADYS SOLEDAD MERMA YEPEZ
ABOGADA
REG. CAL. 34237



GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “El matrimonio civil y la seguridad jurídica en sede notarial en el distrito de Carabayllo, 2020”

AUTOR (A): Acosta Gamero, Yessenia Beatriz

Objetivo General: Determinar de qué manera el matrimonio civil sería garantizado por la seguridad jurídica en sede notarial.

| | |
|---|---|
| FUENTE DOCUMENTAL | <p>PROYECTO DE LEY N 0074/2016-CR -2018-2019</p> <p>Matrimonio Civil en Sede Notarial</p> |
| CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL | <p>En el Proyecto de Ley 0074/2016-CR se propone modificar diversos artículos del Decreto Legislativo 295, Código Civil y de la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, facultando a los notarios a celebrar matrimonio civil.</p> <p>Pretende otorgar facultades al notario para la celebración del matrimonio civil, planteando modificar los distintos artículos del Código Civil, asimismo permite ampliar las formas y variedad en la legislación vigente sobre el matrimonio, dándole a los contrayentes la ventaja de contar con diversas formas de matrimonio, de su elección según mejor les convenga (Municipal o Notarial),</p> |
| ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL | <p>La presente ley busca promover el matrimonio civil, y que las personas tengan la libre elección de decidir donde puedan realizar este acto digno de la sociedad que es el matrimonio.</p> <p>Se busca modificar los artículos de código civil e incorporar procedimientos en la Ley 26662- ley de asuntos no contenciosos para el notario.</p> <p>Esta ley dará seguridad Jurídica a cada uno de los comparecientes ya que estará en manos de un profesional que conoce la materia y no es ajeno a este tipo de actos, y esto beneficiara a todos los ciudadanos del distrito de Carabayllo.</p> |
| CONCLUSIÓN | <p>Podemos concluir que el notario está capacitado con los conocimientos suficientes y investido de una función pública para poder realizar la celebración del matrimonio, no solo porque conoce de la materia si no porque cuenta con todos los equipos y la tecnología necesaria para brindar una seguridad plena a cada uno de los comparecientes.</p> |